



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Recursos Humanos

EDICTO

El Concejal delegado de Recursos Humanos en fecha 7 de abril de 2026, ha dictado un Decreto del siguiente tenor literal:

“Decreto.- Acumulación de una plaza que han quedado desierta correspondiente a la Convocatoria n.º 21, Psicólogo/a, turno libre diversidad funcional a la Convocatoria n.º 20, Psicólogo/a turno libre.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

La secretaria del órgano de selección de la convocatoria número 21, Psicólogo/a turno libre diversidad funcional, mediante oficio de fecha 7 de abril de 2026, da traslado al Servicio de Recursos Humanos de los siguientes hechos:

"A la vista de que ninguna de las aspirantes al TURNO LIBRE DIVERSIDAD FUNCIONAL del proceso selectivo de Psicólogo/a ha resultado APTO en el primer ejercicio, y habiendo quedado la plaza convocada desierta, el Tribunal calificador acuerda:

Proponer a Recursos Humanos la acumulación de la plaza que ha quedado desierta a las convocadas en el TURNO LIBRE ORDINARIO, de acuerdo con la previsto en la BASE PRIMERA DE LAS ESPECÍFICAS que rigen el proceso selectivo de la convocatoria num 21 de PSICÓLOGO/A por turno libre diversidad funcional."

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2025, se aprobaron entre otras, la convocatoria y bases específicas para cubrir una (1) plaza de Psicólogo/a por el turno libre diversidad funcional correspondientes a la OEP del año 2024.

Conforme a lo establecido en la base primera de las bases específicas, que rigen esta convocatoria, las plazas no cubiertas por esta convocatoria, se ofertarán a las de turno libre ordinario. La convocatoria n.º 20, Psicólogo/a turno libre, no se encuentra finalizada por lo que procede la acumulación de la plaza que ha quedado desierta a esta convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, es el órgano competente para resolver, en virtud de cuanto establece el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por delegación, efectuada por acuerdo de fecha 20 de junio de 2023, el Concejal delegado de Recursos Humanos.

Código Seguro de Verificación:
c3d2cd0c-3022-4fd3-9d55-1550e40e2d73
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_24957982
Fecha de impresión: 10/04/2026 08:30:08
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 08/04/2026 09:20

Como consecuencia de cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Acumular la plaza que ha quedado desierta correspondiente a la Convocatoria n.º 21, Psicólogo/a por el turno libre diversidad funcional, a la Convocatoria n.º 20, Psicólogo/a turno libre, por los motivos puestos de manifiesto en el cuerpo del decreto.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Tablón electrónico municipal y en la página web municipal, dando cuenta de los recursos que procedan.

Tercero.- Dar cuenta al órgano de selección a los efectos oportunos.”

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución y ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio, quedando limitada dicha elección a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimara conveniente.